



DECRETO N° 22/2023 D.E.

Aldea María Luisa, 13 de febrero del 2023.-

VISTO:

El Concurso de Precios N° 01/2023 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 3561/2023; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b) y la Ordenanza de Compras N° 27/2020; y

Que, mediante Decreto N°17/2023 se autorizó llevar a cabo el Concurso de Precios N° 01/2023 por un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 900.000,00), para la adquisición de hormigón H21 puesto en el Municipio; y

Que, el acto de apertura de sobres se realizó en fecha 10.02.2023, se presentaron tres (3) oferentes: 1) LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT: 33-50404708-9 cotiza la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 870.991,20); 2) "ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL – CUIT: 30-70852791-9; cotiza la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 876.000,00); 3) "CRILUAN SRL – CUIT: 30-70858567-6; cotiza la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$835.770,00); y

Que, la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar el presente procedimiento a "CRILUAN SRL – CUIT: 30-70858567-6; por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$835.770,00); y

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 de Compras;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 01/2023 aprobado mediante Decreto N° 22/2023 a "CRILUAN SRL" – CUIT: 30-70858567-6; por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$835.770,00), para la adquisición de hormigón H21 puesto en el Municipio.

ARTÍCULO 2°: Desestímese las ofertas de 1) "LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA" - CUIT: 33-50404708-9 cotiza la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 870.991,20); 2) "ORGANIZACIÓN

AVANZAR SRL” – CUIT: 30-70852791-9; cotiza la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 876.000,00).-

ARTÍCULO 3º: Emitida la orden de compra y entregados los productos, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago a “CRILUAN SRL” – CUIT: 30-70858567-6; por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$835.770,00).-

ARTICULO 4º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.-

ARTIULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-